

CONSTANCIA: Señora Juez, en auto anterior se requirió a la parte actora para que gestionara el oficio a la entidad Transunion Cifin S.A. en ese sentido la parte actora remitió el auto contentivo de la orden de oficiar a dicha entidad, por lo cual se le envió el oficio correspondiente para su diligenciamiento en la forma debida. De otro lado, arrimó constancia de envió de citación para notificación personal a la parte pasiva de la demanda. Sírvase proveer.

Carlos José Ciro parra
Sustanciador

Tipo de Proceso	Ejecutivo
Radicado	05001 31 03 022 2023 00018 00
Demandante	Banco Davivienda S.A.
Demandados	Todo Pescados S.A.S. y otros
Auto Sus Nro.	378
Asunto	Requiere constancia entrega citatorios

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, Diecisiete (17) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Como quiera que los citatorios para notificación personal remitidos por el extremo actor y que obran en PDF 10 CD 01, se encuentran ajustados a los parámetros del artículo 291 del Código General del Proceso, se requiere a la parte actora para que una vez tenga noticia de la entrega efectiva de dicho documento lo ponga en conocimiento de esta dependencia judicial, en aras de continuar con la etapa subsiguiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ADRIANA MILENA FUENTES GALVIS
JUEZ

CC

<p>JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD</p> <p>Medellín, <u>18/04/2023</u> en la fecha se notifica el presente auto por ESTADOS N° <u>038</u> fijados a las 8:00 a.m.</p> <p>_____ AMR Secretaría.</p>
--

Adriana Milena Fuentes Galvis

Firmado Por:

**Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 022
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **89231a7ee631d4f17d00e3b3a900e9196d6e52563f766be74268074226f239f1**

Documento generado en 17/04/2023 11:01:52 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**